



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Yudith Tatiana Delgado Sánchez en representación de Thiago Delgado Sánchez
Demandado	Jorge Luis Mejía Restrepo
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00001 00
Asunto	Fijando fecha para practica de prueba ADN
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Como quiera que con el documento visto en la *pág 3-12MemorialInformaNoAsistencia*, procedente del INMLCF, lo que permite inferir que están atendiendo para prácticas de pruebas genéticas, se **DISPONE**:

En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **14 de abril de 2021** a la hora: 8: a.m. para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

*** Thiago Delgado Sánchez, Yudith Tatiana Delgado Sánchez y Jorge Luis Mejía Restrepo**

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN, remitiendo copia auto admisorio donde se concedió amparo de pobreza a la demandante.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

*Informar la fecha al demandado al correo electrónico jmejiarestrepo@hotmail.com y/o al número celular **3023892460**, advirtiéndole que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria